

### Impulso de la receta electrónica

Se crea un nuevo incentivo y un grupo de trabajo para impulsar la implantación del proyecto de receta electrónica.

### Doble periodo de cambio ordinario

Podrá ejercer su derecho de elección de entidad médica en enero, y, desde ahora, también en junio.

- Podrá gestionarlo a través de la sede electrónica de MUFACE, mediante identificación con DNI electrónico o certificado digital reconocido, o personalmente en cualquiera de los servicios provinciales u oficinas delegadas de la Mutualidad.

### Mejora del nivel asistencial en 22 municipios

Ampliación del número de especialidades médicas y servicios que las entidades concertadas deben facilitar en 22 municipios, equiparando en 13 de ellos el nivel asistencial al prestado en capital de provincia.

Talavera; Alcalá de Henares-Torrejón de Ardoz; Alcorcón-Fuenlabrada-Móstoles; Gandía-Oliva; Lorca; Mérida-Almendralejo; Jerez de la Frontera-El Puerto de Santa María. Ello implica que los mutualistas residentes en estas localidades tendrán acceso a partir de ahora a un buen número de especialistas (neurología, urología, neumología, unidad de cuidados intensivos...).

Mayor protección en las islas menores. Se elevan los medios asistenciales de La Gomera, que pasa a nivel I, y se fija por primera vez la cobertura de los gastos de desplazamiento entre islas para recibir asistencia a especialidades.

- En nuestra web podrá consultar el nivel asistencial de todos los municipios.

### Urgencias y medio rural

En las situaciones que revistan la consideración de urgencias críticas agudas, se podrán utilizar los hospitales públicos en aquellas localidades en las que no exista centro concertado por la entidad. Se mejora con ello la protección en el medio rural (municipios por debajo de los 20.000 habitantes) y Nivel I.

- No obstante lo anterior, la activación de los servicios de urgencias deberá realizarse a través del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad accesible a través de un teléfono gratuito y único para todo el territorio nacional.

## Para más información:

### OFICINA DE INFORMACIÓN AL MUTUALISTA

Teléfonos de información:

912 739 950 y 912 734 999

### SERVICIOS PROVINCIALES Y OFICINAS DELEGADAS

Las direcciones y teléfonos de los Servicios Provinciales y de las Oficinas Delegadas de MUFACE pueden consultarse en:

<http://www.muface.es/content/servicios-provinciales-y-oficinas-delegadas>

Horario de atención al público de lunes a viernes,  
de 9:00 a 14:00 horas

### SERVICIOS CENTRALES

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado  
Pº Juan XXIII, 26 28040 Madrid

### URGENCIAS:

SEGUROCAIXA ADESLAS	900 322 237
ASISA	900 900 118
DKV	900 300 799
IGUALATORIO CANTABRIA	800 404 970

Este número de teléfono figura en su tarjeta sanitaria y en los catálogos de proveedores.



Diciembre 2017

[www.muface.es](http://www.muface.es)

# NUEVO CONCIERTO DE ASISTENCIA SANITARIA



2018-2019

NIPO 175-17-015-4

# Nuevas prestaciones

## Maternidad

Ampliación del período asistencial al recién nacido desde el parto hasta el alta hospitalaria (anteriormente limitado a los primeros 15 días desde el nacimiento). La nueva cobertura incluye intervenciones quirúrgicas y cualquier otro tratamiento que precise el bebé.

## Cuidados paliativos

Se refuerza el apoyo de la atención primaria en cuidados paliativos en el domicilio del paciente.

## Odontología infantil

Ampliación de la cobertura odontológica a los gastos de ortodoncia ocasionados por **maloclusiones severas** en niños entre 6 y 15 años.

## Oftalmología

Inclusión en la cobertura del tratamiento con suero autólogo.

## Diálisis, Oncología, Psiquiatría

Ampliación de la continuidad asistencial para diálisis, tratamientos oncológicos y psiquiátricos para todo el ámbito temporal del concierto. De este modo, el paciente tendrá derecho a seguir recibiendo la **asistencia médica en el centro habitual**, aun en el caso de que este centro ya no siga concertado con la entidad.



## Vacunación

Dispensación a los grupos de riesgo de aquellas vacunas incluidas en los calendarios y cuya dotación, en el ámbito del Servicio Nacional de Salud (SNS), sea exclusiva de los servicios farmacéuticos o centros sanitarios autorizados y que carezcan de cupón precinto.

## Nuevas Técnicas

Incorporación de la **cirugía robotizada** (robot Da Vinci) y la **radioterapia intraoperatoria**.

Incremento notable de financiación del concierto, con una subida de prima del **5,62%**

## Actualización de servicios

### Catálogos médicos

Control por parte de MUFACE de los catálogos médicos de las entidades, a los efectos de garantizar que se cumplan las obligaciones previstas en el concierto.

Los catálogos de servicios médicos se editarán en **formato digital**, pero también habrá ejemplares en versión impresa para aquellos mutualistas que lo soliciten.

### Mayor protección de los mayores.

Se crea un incentivo que premia la fidelidad o permanencia del colectivo mayor de 65 años adscrito, con el que se pretende que las entidades se esmeren en el servicio a los mayores.

### Oferta de servicios sanitarios por encima de los exigidos por el concierto.

Se crea un incentivo para que la entidad pueda ofertar servicios adicionales sean asistenciales (salud bucodental, etc...) o tecnológicos (aplicaciones de telemedicina).



## Autorizaciones

Se implementa un nuevo sistema informático de autorización de medicaciones de dispensación hospitalaria que garantiza la inmediatez en el tratamiento del paciente.

## Reducción de plazos

La Mutualidad recoge el compromiso de avanzar en la reducción de plazos, adoptando para ello, de forma progresiva, un paquete de nuevas medidas organizativas de acuerdo con el **“Plan de impulso”**.

## Domicilio temporal

Se asimila el domicilio temporal del mutualista al de residencia habitual, evitando así los problemas derivados de la anterior diferenciación.

## Desplazamientos

Pago de una compensación al paciente que haya tenido que desplazarse en su vehículo particular, o en otro medio de transporte público, en los casos en los que la entidad no hubiese facilitado el transporte sanitario al que estuviese obligada.

## Recargos e intereses de demora

La entidad abonará al mutualista los recargos e intereses de demora calculados **a partir de la fecha en la que se presenta la reclamación**, cuando esta sea aceptada, y no a partir del reconocimiento del derecho, como venía ocurriendo hasta ahora.